

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	DORALBA MORA C.C Nro. 43.810.558
Demandado	COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00008 00
Instancia	Primera
Decisión	REQUIERE

Verificado el expediente, encuentra el despacho que a la fecha, COLPENSIONES no ha cumplido con el requerimiento realizado en audiencia celebrada el 21 noviembre de 2022, en cuanto a certificar si a la demandante DORALBA MORA con C.C Nro. 43.810.558, se le han generado y pagado las incapacidades médicas desde el mes de julio de 2019, en caso afirmativo deberá indicar los periodos y aportar comprobantes o certificar fecha y monto de los pagos.

Igualmente deberá aportar historia laboral actualizada de la demandante, como los documentos que tuvo en cuenta para realizar la calificación a la demandante, los cuales serán remitidos a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, quien deberá pronunciarse, si existe mérito para variar la calificación realizada en la primera oportunidad a la demandante por COLPENSIONES en dictamen No. 3927900 de fecha de 21 de noviembre de 2020 y las diferencias existentes con el dictamen emitido por la JUNTA MÉDICO LABORAL. COLPENSIONES tiene la carga de pagar los honorarios, en un término perentorio de 10 días, contados a partir de la comunicación que remita la Junta con el valor de los honorarios.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a **COLPENSIONES** para que, en el término de cinco (5) días, presenten informe en el cual explique las razones por las cuales se han negado cumplir la orden impuesta en la audiencia celebrada el 21 de noviembre de 2022, comunicada mediante oficio 1749 de 29 de noviembre de 2022, o en su defecto, procedan de conformidad a lo solicitado, so pena de que sean impuestas las sanciones previstas en el Art. 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276e213cf61f0717c1e02b3f4a5039489fc582f594ef6f757e6828604a15eb4c**

Documento generado en 27/03/2023 11:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>